



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE
FEBRERO DE 2.013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veintiséis de febrero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro

María Llamas García, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.013.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 10 de enero de 2.013, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

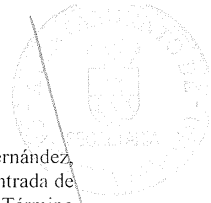
2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DON FRANCISCO CARRICONDO FERNÁNDEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Carricondo Fernández, para las obras consistentes en vallado de parte de la parcela 52 del polígono 6, Paraje La Villa, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 7 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:



PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Francisco Carricondo Fernández para las obras consistentes en instalación de vallado de parte de parcela para evitar la entrada de animales (300 ml. de 1,5 m. de altura), en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 52, del Término Municipal de Cantoria, Suelo no Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de febrero de 2.013 e Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 19 de noviembre de 2.012, que queda incorporado como cuerpo cierto y legal de la licencia otorgada:

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial de Almería

Fecha: 19/11/2012 JOSÉ CARRICONDO FERNÁNDEZ
C/ San Antón nº 24
Ref.: VP/01330/2012 04850 CANTORIA (ALMERÍA)
Asunto: Vallado parcela 52 polígono 6 CANTORIA

En relación con su solicitud de informe de fecha 23/07/2012, con registro de entrada en esta Delegación el 24/07/2012 y nº 10577, sobre afectación a vías pecuarias del vallado de la parcela 52 polígono 6 del término de Cantoria, le comunico lo siguiente:

Dicha parcela afecta a vías pecuarias recogidas en la clasificación de Vías pecuarias del término de Cantoria, aprobada por RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EL 11 DE MARZO DE 2000. La vía pecuaria afectada se corresponde con la VEREDA DEL CAMINO DE CANTORIA A VELEZ RUBIO, 04831007, recogida en la clasificación con 10,00 m de anchura legal y 1.500 m de longitud aproximada, sin desdoblamiento en la actualidad.

Las coordenadas exactas del límite de la vía pecuaria no pueden determinarse hasta que no se realice el desdoble correspondiente, no obstante de acuerdo con la descripción del trazado de la vía pecuaria en la zona de Informe su eje coincide con el eje del camino existente al este de la parcela 52 y que se corresponde con la parcela 9006 polígono 6.

Por tanto, para no afectar al dominio público pecuario el vallado de la parcela 52 polígono 6 deberá retranquearse como mínimo una distancia de 5 m desde el eje del camino colindante (mitad de la anchura legal de la vía pecuaria, ver plano adjunto).

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Emilio Roldán del Valle

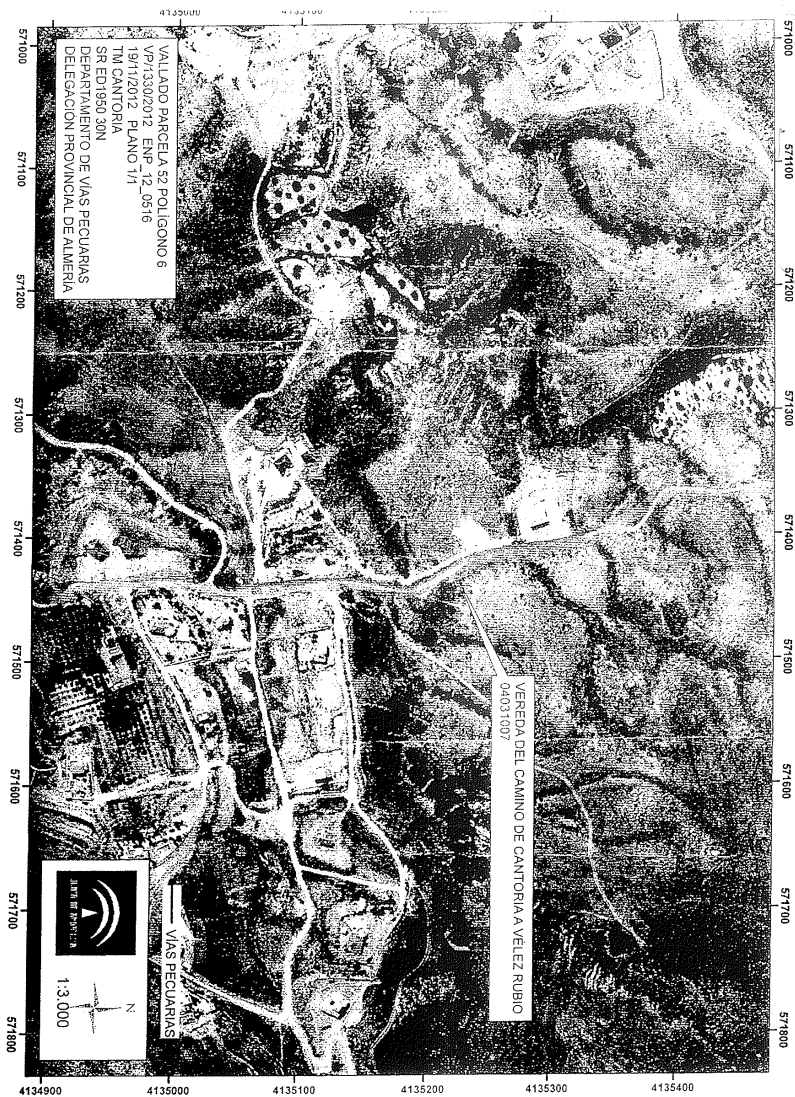
C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04011 ALMERÍA
Tels. 950 01 28 00 - 950 01 11 99 - Fax 950 01 28 47

Num. de Registro de Suelo: 2012/1126/09/14/30.0 en la oficina: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Código Seguro de verificación: R31u+4A3+NggzYkSTU5TQJZYdAU3nBj. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/serviciosverifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROLDAN DEL VALLE EMILIO	FECHA	20/11/2012
ID_FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	R31u+4A3+NggzYkSTU5TQJZYdAU3nBj	PÁGINA 1 / 1

R31u+4A3+NggzYkSTU5TQJZYdAU3nBj



b) El vallado de la parcela deberá retranquearse como mínimo una distancia de 5 metros desde el eje del camino colindante (mitad de la anchura legal de la vía pecuaria), para no afectar al dominio público pecuario.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) Las obras autorizadas no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícolas, ya que de lo contrario, esta Administración ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, por obras o usos no autorizados, en base al deber de inspección que corresponde a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) Una vez finalizadas las obras y dado que en la parcela existen dos edificaciones, los Servicios Técnicos Municipales deberán emitir Informe en el que se constate que las obras ejecutadas se han ajustado a los usos autorizados por la Licencia de Obras concedida. Caso contrario, procedería la apertura de Expediente de Disciplina Urbanística.

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 120,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Carricondo Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.2.- DOÑA EVA MARÍA PEDROSA JIMÉNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Eva María Pedrosa Jiménez, para las obras consistentes en reparación de cierre de chimenea exterior en vivienda sita en C/ Orán, nº 14, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fechas 13 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Eva María Pedrosa Jiménez, para las obras consistentes en reparación de 1,9 m² de cierre de chimenea exterior (1,9 m² de enfoscados y enlucidos, 1,9 m² de ladrillo de hueco doble), para edificación sita en Calle Orán, nº 14, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571504X,4134289Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de febrero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 98,80 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3,95 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Eva María Pedrosa Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.3.- DON LUIS GARCÍA VARGAS.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Luis García Vargas, para las obras consistentes en continuación de vallado de parcela sita en Avda. Almanzora, s/n, polígono 14, parcela 150, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Luis García Vargas, para las obras consistentes en continuación de vallado de bloques (15,22 metros de largo por 1,26 metros de altura y colocación de dos puertas de hierro de 1,58 x 1,20 metros), en edificación sita en Avda. Almanzora, s/n, Polígono 14, Parcela 150, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571520X,4134178Y, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Se advierte al interesado y a las empresas suministradoras de servicios públicos, que el destino de la obra y usos derivados de la misma, no podrán ser destinados a ningún uso residencial, tan sólo única y exclusivamente a fines agrícolas, ya que de lo contrario y, basado en el deber de inspección urbanística correspondiente a los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento deberá ejercer sus potestades de Disciplina Urbanística.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 351,80 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,07 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Luis García Vargas, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.4.- DOÑA HORTENSIA GALERA GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Hortensia Galera García, para las obras consistentes en construcción de tabique en vivienda sita en C/ Romero, nº 25, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 21 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Hortensia Galera García, para las obras consistentes en la construcción de un tabique de 18 m², para edificación sita en Calle Romero, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571993X,4134509Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de febrero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 180,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Hortensia Galera García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.5.- JOSÉ RECHE CARMONA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Reche Carmona, para las obras consistentes en colocación de zócalo en vivienda sita en C/ Romero, nº 5, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don José Reche Carmona, para las obras consistentes en colocación de zócalo de gres (20 ml por 1 metro de altura), para edificación sita en Calle Romero, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571435X,4134416Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de febrero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 3 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Reche Carmona, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.6.- TELEFÓNICA, S.A.U.-

Examinada la solicitud de permiso para instalar tres postes para recoger acometidas y caja terminal situada en C/ San José y Plaza Terminal, de la localidad de Cantoria, instruido a instancia de Don Francisco Góngora Maldonado, Jefe Provincial de Almería de Telefónica, S.A.U.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de enero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder autorización a la Mercantil Telefónica, S.A.U., para instalación de tres postes para la recogida de acometidas y caja terminal, sitos en Calle San José con Plaza del Convento, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571811X,4134526Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 2, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de enero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Telefónica, S.A.U., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.- DON MICHAEL HARRISON Y DOÑA MARGARET HARRISON.-

Vista la solicitud presentada por Doña Deborah Cubel Fischer, en nombre y representación de Don Michael Harrison y Doña Margaret Harrison, de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 129, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 31 de enero de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 129, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571125.01X,4133929.15Y, propiedad, según se manifiesta, de Don Michael Harrison y Doña Margaret Harrison, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador, y que la misma no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 185.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Michael Harrison y Doña Margaret Harrison en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- DON BERNARD FINLEY.-

Vista la solicitud presentada por Don Bernard Finlay de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje Los Guillemos del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 18 de enero de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la Edificación sita en Paraje Los Guillemos, Las Terreras, Polígono 29, Parcela 197, del Término Municipal de Cantoria, propiedad, según se manifiesta, de Don Bernard Finlay, cuyas coordenadas UTM son: 576366.46X,4131921.82Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que presente en este Ayuntamiento solicitud para el Reconocimiento de la Edificación como Fuera de Ordenación o Asimilada a Fuera de Ordenación, de conformidad con la normativa de aplicación. De no efectuarlo el interesado, esta Administración es competente para iniciar el procedimiento de oficio.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a Don Bernard Finley en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- ANTAP 04, S.L.-

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Torrecillas Algarte, en nombre y representación de la mercantil Antap 04, S.L., de Certificación de antigüedad superior a cuatro años y de inexistencia de expediente sancionador ni de disciplina urbanística sobre local sito en Plaza de la Constitución, nº 3, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 28 de enero de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

a) Sobre el local sito en Plaza de la Constitución, nº 3, de la localidad de Cantoria, propiedad, según se manifiesta, de la mercantil Antap 04, S.L., cuyas coordenadas UTM son: 571525X,4134512Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, en el Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se indica que el misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la mercantil Antap 04. S.L. en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

3.4.- DON ANTHONY WHITMORE.-

Vista la solicitud presentada por Don Anthony Whitmore de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 117, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.012, en el que se autorizaba la conexión Provisional de la Contratación de Suministros Básicos de Luz y Agua a dicha edificación, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente tramitado, ambos de fecha 21 de noviembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 117, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571044.70X,4134000.08Y, propiedad, según se manifiesta, de Don Anthony Whitmore, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Anthony Whitmore en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

3.5.- DON JOHN FIRTH.-

Vista la solicitud presentada por Don John Firth de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 112, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.012, en el que se autorizaba la conexión Provisional de la Contratación de Suministros Básicos de Luz y Agua a dicha edificación, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente tramitado, ambos de fecha 21 de noviembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 112, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571047.01X,4134051.13Y, propiedad, según se manifiesta, de Don John Firth, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don John Firth en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- DECLARACIÓN ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANTONIA URIBE GARRE.-

Examinado el Expediente de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de edificación sita en Paraje La Hoya. Polígono 10, Parcela 198, instruido a instancia Doña Antonia Uribe Garre.

Visto el Certificado de Habitabilidad, Higiene, Seguridad, Solidez y Antigüedad aportado, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Patricio Guirao Liria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 198, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Antonia Uribe Garre, y cuyas coordenadas UTM son 566904.20X,4134887.62Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Uribe Garre, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ Y DON ÁNGEL DE LA PAZ LÓPEZ LÓPEZ.-

Vista la solicitud presentada por Don Cristóbal Diego López López y Don Ángel López López, de declaración de innecesariedad de licencia municipal para dividir, la finca descrita a continuación y situada en Paraje El Cisonar:

Polígono 23, Parcela 252 del Término Municipal de Cantoria, con una extensión de 28.359,00 m², Escritura Pública de fecha 22 de mayo de 2.003, otorgada ante el Notario Don Jorge Díaz Cadórniga, finca registral número 9.576.

de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca Matriz:	28.359,00 m ² .
Parcela a Segregar:	10.725,00 m ² .
Resto Finca Matriz:	17.634,00 m ² .

CONSIDERANDO que la finca en cuestión se halla en suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 52-66 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Proyecto de Innecesaridad de Licencia de Segregación de finca Rústica, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio Pardo Parra.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, ambos de fecha 6 de febrero de 2.013 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la innecesaridad de Licencia de Parcelación Urbanística de la finca descrita, ya que por la naturaleza de la misma (rústica) no es competencia municipal. Con independencia de las autorizaciones que se deban obtener, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación agraria sobre la unidad mínima de cultivo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.5 de la L.O.U.A., la declaración de innecesaridad se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesaridad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

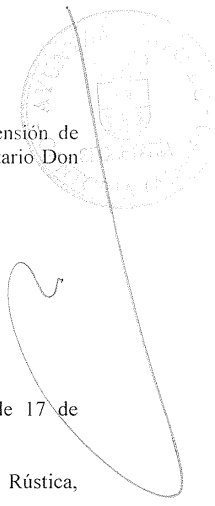
TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la declaración de innecesaridad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- La finca originaria y las resultantes no se podrán destinar a fines urbanísticos, su uso será agrícola y solo podrá llevarse a cabo en ellas las actuaciones previstas en el art. 52 de la L.O.U.A.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo Don Cristóbal Diego López López y Don Ángel López López en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-

6.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE CENTRO DE FISIOTERAPIA. DON CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN.-



Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de Don César Raúl Rodríguez Martín, para Local destinado a Centro de Fisioterapia sito en C/ Ermita, nº 28, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Jesús Gómez Lasso, con visado de fecha 18 de enero de 2.013 y certificado de solidez de local destinado a Centro de Fisioterapia visado con fecha 9 de enero de 2.013.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 11 de febrero de 2.013, así como el Certificado Final de fecha 28 de enero de 2.013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Don César Raúl Rodríguez Martín Licencia de utilización para Local destinado a Centro de Fisioterapia sito en C/ Ermita, nº 28, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571433X, 413455Y, según proyecto presentado, con el siguiente condicionante:

- En el momento de la presentación de la Declaración Responsable deberá acompañar la certificación final de fecha 28 de enero de 2.013, debidamente visada por el Colegio profesional, de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo Don César Raúl Rodríguez Martín en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN 4 VIVIENDAS Y 2 LOCALES. DON JOSÉ MARTOS MARÍN Y DOÑA ISABEL TORTOSA ARÁNEGA.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación y Utilización para 4 Viviendas y 2 Locales sitos en C/ Ermita, nº 33, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Doña M^a Carmen Rojas Martínez, en representación de D. José Martos Marín.

Visto el Certificado de Cabida, Antigüedad y Solidez de Edificio compuesto por 4 viviendas y 2 Locales, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fecha 7 de noviembre de 2.011.

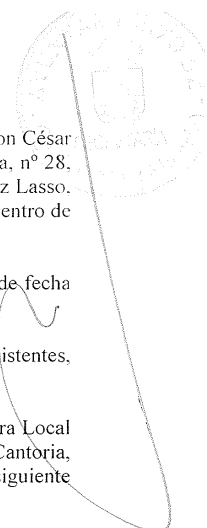
Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 23 de mayo de 2.012 y de 25 de febrero de 2.013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Don José Martos Marín y Doña Isabel Tortosa Aránega las siguientes Licencias de Ocupación:

- Vivienda sita en C/ Ermita, nº 33, planta Primera, Vivienda 1.
- Vivienda sita en C/ Ermita, nº 33, planta Primera, Vivienda 2.
- Vivienda sita en C/ Ermita, nº 33, planta Segunda, Vivienda 1.
- Vivienda sita en C/ Ermita, nº 33, planta Segunda, Vivienda 2.

SEGUNDO.- Conceder a Don José Martos Marín y Doña Isabel Tortosa Aránega las siguientes Licencias de Utilización:

- Local sito en C/ Ermita, nº 33, planta Baja, Local 1.



- Local sito en C/ Ermita, nº 33, planta Baja, Local 2.

TERCERO.- Se hace constar que el título de propiedad que aportan y la inscripción registral no se corresponden con lo solicitado.

CUARTO.- Las Licencias de Ocupación y Utilización se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a Don José Martos Marín y Doña Isabel Tortosa Aránega en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA PROYECTO DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE PLANTA SATELITE DE GAS NATURAL LICUADO PARA SUMINISTRO A PROYECTO PR-75 FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE EN GRAN FORMATO. COSENTINO, S.A.-

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2.012, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para Proyecto de Instalación Provisional de Planta Satélite de Gas Natural Licuado para Suministro a Proyecto PR-75 Nueva Fábrica de Superficie en Gran Formato (NS) con capacidad de dos Tanques de 120 m3, en Carretera A-334 PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO, S.A., con C.I.F. A-04117297, según Proyecto de ejecución redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Luis I. Delgado Ramírez de Verger, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el número 18174/2012, de fecha 20 de diciembre de 2.012.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material presentado, para el que se concedió Licencia de Obras, cuyo importe ascendía a la cantidad de 364.527,98 Euros, sobre el cuál se procedió a liquidar y a aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ascendía a la cantidad de 8.748,67 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedían sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resultaran procedentes.

Visto que asimismo se aprobó el importe de 17.845,49 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorgaba, a reserva de liquidación posterior, en su caso

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2.012 se procedió a notificar al interesado el Acuerdo adoptado en la Sesión de Junta de Gobierno Local, de Concesión de Licencia y Liquidación de la base correspondiente al ICIO y de la Prestación Compensatoria.

Visto que con fecha 29 de enero de 2.013, por la Empresa Cosentino, S.A., se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Recurso de Reposición contra las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria, por considerar que en las mismas se han incluido partidas destinadas a maquinaria y equipos, siendo éstos elementos totalmente diferenciados de la obra civil, en tanto que su carácter provisional las excluyen del concepto de coste de ejecución material y considerando que el importe sobre la que deben calcularse es de 45.447,92 Euros.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de febrero de 2.013, estimando parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil, en base a que a que se debe excluir de la base liquidataria las partidas del



Presupuesto de Ejecución Material que corresponden a Equipamiento e Instalación Mecánica, con un importe de 236.350,69 Euros.

Examinado el Expediente, los Informes Técnico y Jurídico y los fundamentos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A., contra la liquidación practicada en concepto de ICIO del Proyecto de Instalación Provisional de Planta Satélite de Gas Natural Licuado para Suministro a Proyecto PR-75 Nueva Fábrica de Superficie en Gran Formato (NS) con capacidad de dos Tanques de 120 m3, en Carretera A-334 PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO, S.A., con C.I.F. A-04117297, según Proyecto de ejecución redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Luis I. Delgado Ramírez de Verger, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con el número 18174/2012, de fecha 20 de diciembre de 2.012, en base a lo indicado en los informes Técnico y Jurídico de fecha 25 de febrero, estableciendo la base de cálculo del I.C.I.O y de la Prestación Compensatoria en 128.177,29 Euros, una vez deducida la partida correspondiente a Equipamiento e Instalación Mecánica, que asciende a la cantidad de 236.350,69 Euros.

SEGUNDO.- A probar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.076,25 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Aprobar el importe de 6.408,86 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorga, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo de estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto, a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8º.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA CAROLINA RUIZ LUCAS.-

Vista la solicitud presentada por Doña Carolina Ruiz Lucas, para instalación de vado en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Estación, nº 44, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ Estación, nº 44, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder autorización a Doña. Carolina Ruiz Lucas para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Estación, nº 44, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña Carolina Ruiz Lucas en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DON JOAQUÍN URIBE FIEGO.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 27/30-1-2013 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Don Joaquín Uribe Fiego por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don Joaquín Uribe Fiego en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 7.865,00 €, siendo 2.516,80 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 5.348,20 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 30 de enero de 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO
Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, ACUERDA ratificar esta resolución en todos sus términos.

10º.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. DON MANUEL FERNÁNDEZ IMBERNÓN.-

Visto el Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación de Ayuda de Emergencia Social, para D. Manuel Fernández Imbernón, en la que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación de Ayuda de Emergencia Social, para D. Manuel Fernández Imbernón.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este ACUERDO y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

11.- EXENCIONES IVTM 2.013 VEHÍCULOS MATRICULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.013.

- Dña. Juana Cazorla Bonillo, vehículo Peugeot Partner, matrícula 6113GTN.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo Renault Kangoo, matrícula 2684HBL.
- Dña. Ana Maria López Peregrin, vehículo SEAT Ibiza, matrícula AL7529AD.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo Renault Clio, matrícula C9651AY.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo Volkswagen Golf, matrícula 5776BFG.
- D. José María Aranega Fernández, vehículo Ford Focus, matrícula 3898DLG.
- D. Félix Peregrin Castellanos, vehículo Fiat Stilo, matrícula 7827CYC.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo Peugeot 306, matrícula 7570BMV.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo Peugeot 308, matrícula 4836GCG.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo Peugeot 406, matrícula 1060CMJ.
- D. José Antonio Nieto García, vehículo KIA RIO, matrícula 2549DBC.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo Ford Fiesta, matrícula 5408CLZ.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo Peugeot 308, matrícula 8288HBF.
- D. Manuel Pardo Reche, vehículo Citroen C15, matrícula MU5072BH.
- Dña. Rosa Alonso García, vehículo AUDI A4, matrícula 7237FFP.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo SEAT Altea, matrícula 2573HBL.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo Ford Fiesta, matrícula 4774CWH.
- D. Juan Fortes Simón, vehículo Peugeot 308, matrícula 8546GMM.
- Dña. Carmen Maria Masegosa Linares, Ford Focus, matrícula 8910CNH.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo Ford Mondeo, matrícula BA4832AB.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo Peugeot 307, matrícula 0250BYH.
- D. José Piñero Fabrega, vehículo SEAT León, matrícula 5599DSH.
- D. Rafael Martínez Martínez, vehículo Ford Tourneo Connect, matrícula 0341GRP.

- D. Miguel Fernández García, vehículo Renault R. Express, matricula 8995CCK.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo Peugeot 306, matricula 7551BYB.
- D. Diego Lozano Carreño, vehículo Peugeot Part Ori Combi, matricula 9420HBD.
- D. M^a Belén Lozano Reche, vehículo Ford Mondeo, matricula 5855BDB.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo Volkswagen Variant, matricula 5161BYS.
- D. Miguel Ángel Molina Guillen, vehículo SEAT Ibiza, matricula 1966FFC.
- Dña. M^a Teresa Reche Martínez, vehículo SEAT Ibiza, matricula 0413BPZ.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo Peugeot 307, matricula 0776DDH.
- D. Agapito Cerrillo Fabrega, vehículo Peugeot 107, matricula 0888GRC.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo Nissan Qashqai, matricula 2506GMW.
- Dña. Antonia Águila Mellado, vehículo Mercedes-Benz C229CDI, matricula 8552HJF.
- D. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo Peugeot 306, matricula 8452BBR.
- D. Tomas Montalvo Martos, vehículo KIA Carens, matricula 3614CDP.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo Dacia Duster, matricula 8543HJF.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo Mercedes-Benz C220CDI, matricula 2730FRF.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo Nissan Tino, matricula 9478CPW.
- D. Santos Agüera López, vehículo Peugeot 306, matricula AL9612AD.
- Dña. M^a Dolores Trabalon Oller, vehículo SEAT Ibiza, matricula 7469DVL.
- Dña. M^a Dolores Oller Oller, vehículo Volkswagen Passat, matricula 2857FHY.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo Peugeot Partner, matricula 1025CKV.
- D. Juan José Castellanos García, vehículo Mercedes-Benz 300D, matricula B1181LJ.
- D. José Maria Lozano Oller, vehículo AUDI A4, matricula AL7240AH.
- Dña. M^a Dolores Piñero García, vehículo Ford Focus, matricula AL3280AJ.
- D. Juan Francisco Lozano Torrente, vehículo Renault R. Megane, matricula 7945BNB.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo Citroen C15RD, matricula AL0131P.
- Dña. Elena M^a García Martínez, vehículo Ford Focus, matricula 5115DKB.
- Dña. Maria Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matricula 0946GPZ.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo Peugeot 307, matricula 5922DJF.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT Toledo, matricula 1380CTP.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo Volkswagen Golf, matricula 7021GSH.
- Dña. Maria Aranega Soto, vehículo BMW 530D, matricula 1734CCH.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo Opel Astra, matricula 1645BYF.
- Dña. M^a del Carmen Martos Miras, vehículo Peugeot 207, matricula 2197FKB.
- D. David Fernández Fernández, vehículo Citroen C4 Picasso, matricula 7816FTD.
- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT Altea, matricula 5068DMD.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT Ibiza, matricula 1157GLD.
- Dña. Cristina Fiñana Armada, vehículo Opel Corsa, matricula B4979NJ.
- D. José Gea Pérez, vehículo Mitsubishi Pajero, matricula 9937BKN.
- D. Nemesio Ballesteros Pedrosa, vehículo Citroen C4, matricula 1221FVD.
- D. Federico Díaz Granero, vehículo Peugeot 406, matricula 1879CSY.
- Dña. Isabel Gea Codina, vehículo SEAT León, matricula 8621FHX.
- Dña. Joaquina García Cortes, vehículo Peugeot 307, matricula 2041FCW.
- Dña. Maria Fernández Sevilla, vehículo Peugeot Partner, matricula 9676CPW.
- Dña. Lorena Sánchez Gómez, vehículo SAAB 9-3, matricula 5316GKB.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo SEAT Toledo, matricula AL7282W.
- D. Diego Fortes Fernández, vehículo Citroen Xantia, matricula AL9400AG.
- D. Antonio Muñoz Gilabert, vehículo Citroen C15, matricula AL5877X.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.013, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo

advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

12.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Pedro Alonso Simón, vehículo PUCH-COBRA SPORT, matricula AL6688G.
- D. Francisco Sáez Ramos, vehículo Renault R-21, matricula B4995IS.
- Dña. Mª Dolores Parra Codina, vehículo Land Rover Santana 88, matricula 2952BNG.
- D. Daniel Nicolas Poetsema, vehículo Chevrolet Corvette, matricula 2896DLV.
- Dña. Karin Smit, vehículo Porsche 928S4, matricula 3187DNB.
- D. Amador Molina Rodríguez, vehículo SEAT 127, matricula B1617CD.
- D. Pantaleón García Molina, vehículo AUDI 100, matricula AL0384P.
- D. Alonso López Ballesta, vehículo Montesa Impala, matricula AL021695.
- D. Enrique Mellado Martínez, vehículo Opel Kadett, matricula AL0862J.
- D. Alfonso Rodríguez Pérez, vehículo Ford Mutt M151, matricula 3449HMX.
- Dña. Mª Trinidad Pérez Gilabert, vehículo SEAT Fiat Panda 40, matricula AL9727H.
- D. Andreas Dieter Freyer, vehículo Mercedes- Benz 240 D, matricula 7733BVT.
- D. Andreas Dieter Freyer, vehículo Mercedes- Benz 300, matricula 6629CDZ.
- D. José Martínez Jiménez, vehículo Land Rover 88 super, matricula A2934AJ.
- D. Juan José García Riquelme, vehículo Renault R4, matricula AL8563E.
- D. Pedro Antonio Gil Martínez, vehículo Opel Omega, matricula AL8512V.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo Ford Fiesta, matricula IB5837W.
- D. Domingo Gea Rodríguez, vehículo SEAT 124, matricula MU8366K.
- D. Manuel Gea Picazos, vehículo SEAT 124, matricula AL6235C.
-

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

13.1.- FACTURAS REGISTRADAS EN 2013 PERO CON FECHA 2012 RECONOCIDAS EN EJERCICIO 2012 PARA LIQUIDACION.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
NEW LITE SL	1003846	28/12/2012	936,03 €
INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL SL	230	12/12/2012	538,45 €
SALVIA ECOLOGICAL SL	1000345	28/12/2012	1.282,60 €
PEDRO ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ		31/10/2012	300,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	12-1722	30/11/2012	6,05 €
CARTEL ARTES GRAFICAS CB	222/12	31/12/2012	21,18 €
SANCHEZ-GARRIDO DISTRIBUCIONES LOGISTICAS SL	2012109815	31/12/2012	7,15 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	784	31/12/2012	1.326,29 €
AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ SL	12/120006	31/12/2012	203,50 €
VODAFONE ESPAÑA SA	CI0623825714	08/01/2013	1.783,32 €
MARIA VICTORIA GARCIA LOPEZ	7	02/10/2012	190,00 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA SA	A/2409	31/12/2012	7,27 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	76/2012	31/12/2012	1.018,42 €
MELCHORA LOPEZ SANCHEZ	15	26/12/2012	500,00 €
MELCHORA LOPEZ SANCHEZ	14	07/12/2012	150,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	14/12	03/01/2013	9.064,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	25607720	21/12/2012	941,96 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
ACUERDA aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

GINES GALERA GARCIA	2012/068	11/12/2012	235,95 €
PATROCINIO HORTENSIA GALERA GARCIA	21	31/12/2012	227,20 €
PATROCINIO HORTENSIA GALERA GARCIA	20	31/12/2012	154,40 €

13.2.- FACTURAS 2013.

13.2.1.- GASTOS DIVERSOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MELCHORA LOPEZ SANCHEZ	1	05/01/2013	150,00 €
FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	D03	04/01/2013	726,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	16/12	06/02/2013	42,13 €
CARLOS ENRIQUE FUENTES TORREGROSA		22/01/2013	265,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	4	15/02/2013	148,60 €
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	2	31/01/2013	150,00 €

13.2.2.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PROVEEDOR	Nº	FECHA
-----------	----	-------



	FACTURA	FRA.	IMPORTE
COLIPE JORGE NESTOR	5	03/01/2013	605,00 €
COLIPE JORGE NESTOR	26	30/01/2013	605,00 €

13.2.3.- FESTEJOS POPULARES

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	5/2013	02/01/2013	4.598,00 €
ANTONIO Fº SANCHEZ SANCHEZ	77	15/01/2013	266,20 €
MERCERIA PATRO		15/01/2013	38,50 €
PUBLIFIESTAS CONDE SL	13/34	08/01/2013	2.016,77 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13043-13	21/01/2013	241,32 €
DOLORES GARCIA		16/01/2013	304,12 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	12	31/01/2013	37,27 €
MARIA CARMEN SAEZ URREA		16/01/2013	200,00 €
RAMON GARCIA PIÑERO	TIR2013/5644	19/02/2013	44,25 €
DOMINGO QUILES CARMONA	6	24/01/2013	484,00 €
QUIMICOS CASTAÑO SL	5228	20/02/2013	280,50 €

13.2.4.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.

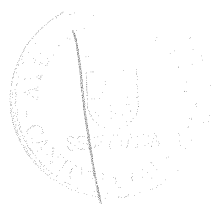
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JUAN MOLINA GUILLEN	13000057	25/01/2013	180,77 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	5	15/02/2013	1.220,55 €

13.2.5.- MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GESPROBOX SLL	06/2013	17/01/2013	423,19 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130129	23/01/2013	150,21 €
NOVAJET ALMANZORA SL	1	11/02/2013	788,67 €
GESPROBOX SLL	014/2013	06/02/2013	188,46 €
NOVAJET ALMANZORA SL	2	18/02/2013	205,99 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130423	20/02/2013	195,63 €

13.2.6.- OBRAS PFEA.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CODIMEL SA	324000034	10/01/2013	517,57 €
RAMON GARCIA GARCIA	03/13	25/01/2013	762,30 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	11	31/01/2013	72,12 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	10	31/01/2013	126,45 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	9	31/01/2013	331,66 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	8	31/01/2013	82,82 €
CODIMEL SA	314000076	10/02/2013	54,45 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	48	15/01/2013	614,56 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	151	01/02/2013	606,21 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	224	14/02/2013	227,12 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	148	01/02/2013	762,37 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	147	01/02/2013	405,51 €



13.2.7.- REPARACION, MANTENIMIENTO Y COSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130140	23/01/2013	49,85 €
LOPEZ BAENA SA	A5/176969	31/01/2013	381,73 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130309	31/01/2013	132,31 €
CODIMEL SA	324000185	20/01/2013	1.753,53 €
CODIMEL SA	324000287	31/01/2013	497,07 €
CODIMEL SA	314000040	31/01/2013	634,04 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2130381	18/02/2013	49,85 €
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	13-00022	11/02/2013	15.599,70 €
JOSE SANCHEZ GARCIA	1	21/01/2013	108,90 €
JOSE SANCHEZ GARCIA	2	21/02/2013	108,90 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13085-13	18/02/2013	120,85 €

13.2.8.- REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RAMON GARCIA GARCIA	01/13	15/01/2013	381,15 €
JUANA BORGOÑOZ GONZALEZ		13/02/2013	96,00 €
JUANA BORGOÑOZ GONZALEZ		23/01/2013	108,00 €

13.2.9.- SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE GESTION INDIRECTA.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	15/12	01/02/2013	9.900,00 €

13.2.10.- ESTUDIO Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIOS GENERALES.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	32/13	31/01/2013	91,57 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	4/2013	31/01/2013	1.018,42 €

13.2.11.- REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIAL DE TRANSPORTE.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA SA	A/43	31/01/2013	61,95 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	F 10	31/01/2013	491,91 €
AUTOALBOX SL	49	15/01/2013	265,05 €

13.2.12.- ACTIVIDADES CULTURALES.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FEDERACION DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ALMERIA	070213	16/02/2013	100,00 €
JOSE MARTINEZ VALVERDE	12	18/02/2013	1.694,00 €

13.2.13.- OBRAS Y SUMINISTROS DIVERSOS.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RECLAMOS PUBLIPART SL	13058-13	01/02/2013	72,60 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	34	31/01/2013	1.624,76 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0629920120	08/02/2013	2.017,47 €
SHINDLER	3341096538	23/01/2013	415,84 €
MARIA ISABEL MELLADO GALLEGO	46	15/02/2013	34,00 €
MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	13/00021	11/02/2013	1.633,50 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	1	15/02/2013	299,99 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	2	15/02/2013	749,78 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	3	15/02/2013	383,70 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	8593554	01/02/2013	187,08 €
AULOCE SA	737	13/02/2013	2.307,97 €
FRATERNIDAD MUPRESA SLU	2013011569	26/01/2013	659,91 €
FRATERNIDAD MUPRESA SLU	2013029806	26/01/2013	4,89 €
RAMON GARCIA GARCIA	02/13	19/01/2013	453,75 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	13049-13	25/01/2013	99,22 €
EAG SEGURIDAD SL	1000221	07/02/2013	32,67 €
EAG SEGURIDAD SL	1000220	07/02/2013	444,07 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	45	15/01/2013	576,14 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	47	15/01/2013	- 173,88 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	46	15/01/2013	30,49 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	44	15/01/2013	246,84 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	37	15/01/2013	108,90 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	150	01/02/2013	72,60 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	149	01/02/2013	179,69 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	222	14/02/2013	1.708,44 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	221	14/02/2013	387,20 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	208	14/02/2013	91,96 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	223	14/02/2013	264,39 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	220	14/02/2013	142,88 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0002/2013	11/02/2013	-27.830,00 €
--	-----------	------------	--------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo: Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero